No. *GS-2025-* 143600 ***-DECAL***

Ciudad y Fecha: Anserma, 01/12/2025

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 91-8-10001-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2025**	**Hasta**	**30/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-016883MEMAZ del 20/01/2025, el señor (a) Coronel, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitán, JOSE ARNOLDO RIOS BUENO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-033416-MEMAZ del 20/05/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subteniente, JUAN CAMILO CIRO GUTIERREZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041806-MEMAZ del 22/06/2025, el señor (a) TC, FERNANDO MURILLO SABOGAL, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-068441-MEMAZ del 02/10/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitán JAIRO ALBERTO GALLEGO GONZALEZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-075002-MEMAZ del 05/11/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**
-

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-040387-DECAL del 01/04/2025
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-052010-DECAL del 01/05/2025
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-064150-DECAL del 01/06/2025
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077070-DECAL del 01/07/2025
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-090132-DECAL del 01/08/2025
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-103030-DECAL del 01/09/2025
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-117087-DECAL del 01/10/2025
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-130404-DECAL del 01/11/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10001-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICÍA RISARALDA Y SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICIA NUMERO DOS ANSERMA Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO
Contratista	ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL
Representante legal	MARIO ACEVEDO GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial del contrato $ 20.000.000,00 para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Total, del contrato $ 20.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	245 días

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial.	Si	Si cumplió con el suministro

	En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membretadas y numeradas.		
3	Suministrar el combustible las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membretada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	Si	Si cumplió con el suministro
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO.	Si	Se entrega el baucher con las especificaciones número de galones y precio
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	Si	Se verifica la variación de precios cada mes de acuerdo a las resoluciones del gobierno nacional
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	Si	Se adjunta variación de precios
12	Presentar Informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	Si	Se presentó el respectivo informe
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	Si	Se adjunta calibración de surtidores
26	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*	Si	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final.
31	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la	Si	Fue adjuntada en el la presentación de oferta

	cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar anexo firmado).		
33	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	Si	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (275) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato para el municipio de Belalcázar, San José y subestación de policía el madroño	$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 20.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 20.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 20.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 de fecha 14/04/2025	$ 3.550.859,00	Del 01/03/2025 al 31/03/2025	$ 3.550.859,00	FEV-403	$ 3.547.308,00	$ 3.551	115215125
002 de fecha 08/05/2025	$ 3.196.140,00	Del 01/04/2025 al 30/04/2025	$ 3.196.140,00	FEV-408 FEV-409	$ 3.192.944,00	$ 3.196	151283025
003 de fecha 11/06/2025	$ 3.168.295,00	Del 01/05/2025 al 31/05/2025	$ 3.168.295,00	FEV-415	$ 3.163.354,00	$ 4.941	207615525
004 de fecha 09/07/2025	$ 3.681.030,00	Del 01/06/2025 al 30/06/2025	$ 3.681.030,00	FEV-421	$ 3.675.187,00	$ 5.843	254100925
005 de fecha 11/08/2025	$ 3.285.676,00	Del 01/07/2025 al 31/07/2025	$ 3.285.676,00	FEV-428	$ 3.280.528,00	$ 5.142	299544825
006 de fecha 09/09/2025	$ 3.118.000,00	Del 01/08/2025 al 31/08/2025	$ 3.118.000,00	FEV-431	$ 3.113.103,00	$ 4.897	341882825

4.2* Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N° de entrada almacén	N° documento material	Fecha entrada almacén
00151	5003617036	15/04/2025
00188	5003628799	09/05/2025
00273	5003653210	13/06/2025
00354	5003674170	14/07/2025
00410	5003698426	14/08/2025
00489	5003720540	11/09/2025

4. RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE**
Cargo: Comandante distrito dos de policía Anserma
Supervisor Contrato No. 91-8-10001-25
Correo electrónico: decal.danserma@policia.gov.co
No. Celular: 3213943042

0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:			**1. DATOS DEL PROVEEDOR**			
Nombre o razón social	ESTACION DE SERVICIO EDS SAN RAFAEL		**Nit/cédula de ciudadanía**	4551816-1		
Dirección	KM 2 salida al municipio de Anserma		**Teléfono**	3207882097		
No. Contrato y fecha	91-8-10001-25 del 20/02/2025	**Proveedor de: Combustible**	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes____	Otro: _____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				No aplica						
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				No aplica						
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				No aplica						
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				No aplica						

A17:V28

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				No aplica						
SUBTOTAL	50				100	**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato para el suministro de combustibles liquidos.

Mayor **ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE** Supervisor del Contrato	**MARINO ACEVEDO GONZALEZ** **CC. 4.551.816 de Risaralda Caldas; Representante Legal**
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA**

Estación de Servicio San Rafael
Risaralda Caldas
NIT 4.551.816-1

BIOMAX

Risaralda-Caldas 30 de noviembre de 2025

Señores:
POLICIA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
Manizales, caldas

REF: contrato N° 91-8-10001-25 del 20 de febrero de 2025, informe final de cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de seguridad y salud en el trabajo.

Con relación al asunto de la referencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, me permito presentar el siguiente informe con el fin de que pueda ser evidenciado el cumplimiento de las responsabilidades que tengo asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST.

Según el decreto 1072 de 2015, en su libro 2, parte 2, titulo 4, capítulo 6, articulo 2.2.4.6.1 en donde reza: "Objeto y campo de aplicación. El presente capitulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y os trabajadores en misión". (Decreto 1443 de 2014, articulo 1).

Así como se establece en el decreto citado, en nuestra posición de contratista debemos aplicar las directrices de obligatorio cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo –SST; efectuando las diversas responsabilidades para garantizar que todas aquellas actividades que se realicen derivadas del trabajo y para dar cumplimiento al objeto del contrato referenciado, sean desarrolladas de manera segura, tanto para trabajadores como para el personal a cago de la policía nacional y sus diferentes dependencias.

Es por ello que la ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL, realiza actividades en promoción y prevención, adoptando los parámetros establecidos por la policía nacional u otra entidad contratante, como lo son:

- ✓ Garantizar la afiliación a la seguridad social en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP Y ARL) de todos nuestros trabajadores a cargo.
- ✓ Dar cumplimiento a todos los requisitos legales aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Definir e implementar todos los controles necesarios para los factores de riesgo identificados en la matriz de peligro, con respecto de los diferentes servicios a prestar.
- ✓ Proporcionar a todo el personal a cargo los equipos de protección personal acordes para la actividad a realizar y los factores de riesgo a los cuales se exponen, así como hacer cumplir las normas.
- ✓ Seguir las normas y recomendaciones de seguridad de las instalaciones donde se va a ingresar.
- ✓ Suministrar las herramientas y equipos adecuados y en óptimas condiciones para la labor a realizar.
- ✓ Proporcionar a todos nuestros operarios y colaboradores las debidas capacitaciones para que desarrollen sus actividades.

Atentamente.



MARINO ACEVEDO GONZALES
CC. 4.551.816 de Risaralda-Caldas
Representante Legal EDS SAN RAFAEL

LOGÍSTICA DE VENTA

La Gasolina Básica Corriente se entrega a distribuidores mayoristas por poliductos o Carrotanques desde las Refinerías del país o desde los puertos de importación. De igual forma, el etanol se entrega a distribuidores mayoristas por carrotanques desde las refinerías de etanol anhidro combustible del país.

En las plantas mayoristas se realiza la mezcla de la Gasolina Básica Corriente con el Etanol (10%) y un paquete de aditivos detergente dispersante, los cuales controlan la formación de depósitos. La mezcla resultante se suministra al usuario final como Gasolina Corriente Oxigenada, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la Tabla 2B de la Resolución 1180 de 21 de junio de 2006.

SITIO DE PRODUCCIÓN

Mezcla de Gasolina Corriente Oxigenada se realiza en las plantas mayoristas, en éstas se realizan controles de calidad para garantizar que las características del producto se mantenga en los siguientes rangos, de acuerdo con el método a ejecutar:

GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA

PROPIEDADES CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN Mínimo	ESPECIFICACIÓN Máximo
Índice Antidetonante (1)		ASTM D2699 y ASTM D 2700 o IR (2)	84	
Plomo	G/l	ASTM D3237 o ASTM D5059		0,013
RVP (3)	Kpa	ASTM D4953 o		65
	Psia	ASTM D5191 o ASTM D323		9,3
Índice de Cierre de Vapor (ICV) (4)	Kpa			124
Aromáticos	% vol.	ASTM D5580 o D1319 o Método PIANO (ASTM D 6729		25
Benceno	% vol.	ASTM D5580 o ASTM D3606 o ASTM D6729		0,9
Azufre	% en masa	ASTM D4294 o ASTM D2622		0,027
Corrosión al Cobre, 3h a 50°C	Clasificación	ASTM D130		1
Contenido de agua	% vol.	ASTM D6422		0,02
Contenido de Gomas	mg/100ml	ASTM D381		5
Oxígeno	% masa	ASTM D4815		3,5
% de etanol	% vol.	ASTM D5501	9,5	10,5
Contenido de Aditivos (5)	mg /l			
Estabilidad a la Oxidación	Minutos	ASTM D525	240	
Destilación:				
10% vol. Evaporado	°C	ASTM D86	-	70
50% vol. Evaporado			77	121
90% vol. Evaporado			-	190
Punto Final ebullición			-	225
Residuo de la destilación			-	2

Fuente: Res. 1180 del 21 Junio de 2006

Nombre del producto	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Fecha de emisión	28-AGO-2019
Versión	1

DESCRIPCIÓN

Es una mezcla compleja en la que se encuentran más de 200 hidrocarburos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico e hidrotratamiento, entre otros.
Las fracciones obtenidas en los procesos son tratadas químicamente para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (RON+MON/2) que corresponda a la especificación de la Gasolina Corriente Oxigenada. El índice anterior, es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

Se le adiciona una sustancia química, llamada "marcador", que permite obtener información sobre la procedencia del combustible sin modificar su calidad.

USOS

La Gasolina Corriente Oxigenada se usa especialmente como combustible en motores de encendido por chispa de vehículos de carga pequeña y mediana.

PRECAUCIONES DE USO Y MANEJO

La Gasolina Corriente Oxigenada se clasifica como un líquido inflamable clase 1A, de acuerdo con la Norma 321 de la NFPA (National Fire Protection Association), por lo cual debe tenerse especial cuidado y es indispensable cumplir los estándares establecidos para el diseño de tanques de almacenamiento, tuberías, llenaderos y equipo de las estaciones de servicio al público. Este producto es volátil y genera vapores desde -43°C, que al mezclarse con aire en proporciones de 1,1% a 7,6% en volumen, producen mezclas inflamables y explosivas.
Cuando se diseñen plantas de almacenamiento, estaciones de servicio o cualquier otra instalación para el manejo de esta Gasolina Corriente Oxigenada, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado con la protección contra incendios, las normas API (American Petroleum Institute) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades de control, tanto nacionales como regionales y locales.
No es recomendable dar a este producto usos diferentes del mencionado, debido a que los vapores que genera son más pesados que el aire, por lo tanto tienden a depositarse en lugares bajos donde están localizadas normalmente las fuentes de ignición tales como pilotos de estufas, interruptores de corriente eléctrica, tomas de corriente y puntos calientes tales como lámparas incandescentes, los cuales pueden producir incendios y explosiones.
Debe evitarse el contacto con la piel y la inhalación de vapores debido a que éstos son tóxicos y en concentraciones altas pueden causar mareos, pérdida del conocimiento y, en casos extremos, la muerte. Si ocurre un accidente de esta naturaleza, consiga lo antes posible atención médica. No debe usarse para limpieza de manos o cualquier otra parte del cuerpo humano.
Por ningún motivo almacene Gasolina Corriente Oxigenada en una casa, apartamento o en cualquier recinto cerrado. El combustible se evapora continuamente y, además de generar una atmósfera de vapores tóxicos, puede causar un incendio o una explosión. Para su manejo seguro utilice ropa impermeable adecuada, gafas y guantes de seguridad.
Número CAS (Chemical Abstracts Service): 8006-61-9.
Número UN (Naciones Unidas): 1203.

Notas:

(1) Índice Antidetonante: IAD= (RON+MON)/2

(2) Método alterno: Infrarrojo

(3) RVP, Máx.: Presión de vapor Reid, a 37,8 °C

(4) ICV = P+1,13 (A); en donde: P= presión de vapor en Kilo Páscales (kPa) y A= % volumen evaporado a70 °C

(5) El paquetes de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo has los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determina la dos o y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba.

Nombre del producto	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Fecha de emisión	28-AGO-2019
Versión	1

DESCRIPCIÓN

Es una mezcla compleja en la que se encuentran más de 200 hidrocarburos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico e hidrotratamiento, entre otros.

Las fracciones obtenidas en los procesos son tratadas químicamente para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (RON+MON/2) que corresponda a la especificación de la Gasolina Extra Oxigenada. El índice anterior, es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

Se le adiciona una sustancia química, llamada "marcador", que permite obtener información sobre la procedencia del combustible sin modificar su calidad.

USOS

La Gasolina Extra Oxigenada se usa especialmente como combustible en motores de encendido por chispa de vehículos de carga pequeña y mediana.

PRECAUCIONES DE USO Y MANEJO

La Gasolina Extra Oxigenada se clasifica como un líquido inflamable clase 1A, de acuerdo con la Norma 321 de la NFPA (National Fire Protection Association), por lo cual debe tenerse especial cuidado y es indispensable cumplir los estándares establecidos para el diseño de tanques de almacenamiento, tuberías, llenaderos y equipo de las estaciones de servicio al público. Este producto es volátil y genera vapores desde -43°C, que al mezclarse con aire en proporciones de 1,1% a 7,6% en volumen, producen mezclas inflamables y explosivas.

Cuando se diseñen plantas de almacenamiento, estaciones de servicio o cualquier otra instalación para el manejo de esta gasolina oxigenada, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado con la protección contra incendios, las normas API (American Petroleum Institute) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades de control, tanto nacionales como regionales y locales.

No es recomendable dar a este producto usos diferentes del mencionado, debido a que los vapores que genera son más pesados que el aire, por lo tanto tienden a depositarse en lugares bajos donde están localizadas normalmente las fuentes de ignición tales como pilotos de estufas, interruptores de corriente eléctrica, tomas de corriente y puntos calientes tales como lámparas incandescentes, los cuales pueden producir incendios y explosiones.

Debe evitarse el contacto con la piel y la inhalación de vapores debido a que éstos son tóxicos y en concentraciones altas pueden causar mareos, pérdida del conocimiento y, en casos extremos, la muerte. Si ocurre un accidente de esta naturaleza, consiga lo antes posible atención médica. No debe usarse para limpieza de manos o cualquier otra parte del cuerpo humano.

Por ningún motivo almacene Gasolina Extra Oxigenada en una casa, apartamento o en cualquier recinto cerrado. El combustible se evapora continuamente y, además de generar una atmósfera de vapores tóxicos, puede causar un incendio o una explosión. Para su manejo seguro utilice ropa impermeable adecuada, gafas y guantes de seguridad.

Número CAS (Chemical Abstracts Service): 8006-61-9.

Número UN (Naciones Unidas): 1203.

LOGÍSTICA DE VENTA

La Gasolina Básica Extra se entrega a distribuidores mayoristas por poliductos o Carrotanques desde las Refinerías del país o desde los puertos de importación. De igual forma, el etanol se entrega a distribuidores mayoristas por carrotanques desde las refinerías de etanol anhidro combustible del país.

En las plantas mayoristas se realiza la mezcla de la Gasolina Básica Extra con el Etanol (10%) y un paquete de aditivos detergente dispersante, los cuales controlan la formación de depósitos. La mezcla resultante se suministra al usuario final como Gasolina Extra Oxigenada, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la Tabla 2B de la Resolución 1180 de 21 de junio de 2006.

SITIO DE PRODUCCIÓN

Mezcla de Gasolina Extra Oxigenada se realiza en las plantas mayoristas, en éstas se realizan controles de calidad para garantizar que las características del producto se mantenga en los siguientes rangos, de acuerdo con el método a ejecutar:

GASOLINA EXTRA OXIGENADA

PROPIEDADES CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN Mínimo	ESPECIFICACIÓN Máximo
Índice Antidetonante (1)		ASTM D2699 y ASTM D 2700 o IR (2)	89	
Plomo	G/l	ASTM D3237 o ASTM D5059		0,013
RVP (3)	Kpa	ASTM D4953 o		65
	Psia	ASTM D5191 o ASTM D323		9,3
Índice de Cierre de Vapor (ICV) (4)	Kpa			124
Aromáticos	% vol.	ASTM D5580 o D1319 o Método PIANO (ASTM D 6729		31,5
Benceno	% vol.	ASTM D5580 o ASTM D3606 o ASTM D6729		1,8
Azufre	% en masa	ASTM D4294 o ASTM D2622		0,027
Corrosión al Cobre, 3h a 50°C	Clasificación	ASTM D130		1
Contenido de agua	% vol.	ASTM D6422		0,02
Contenido de Gomas	mg/100ml	ASTM D381		5
Oxígeno	% masa	ASTM D4815		3,5
% de etanol	% vol.	ASTM D5501	9,5	10,5
Contenido de Aditivos (5)	mg /l			
Estabilidad a la Oxidación	Minutos	ASTM D525	240	
Destilación:				
10% vol. Evaporado	°C	ASTM D86	-	70
50% vol. Evaporado			77	121
90% vol. Evaporado			-	190
Punto Final ebullición			-	225
Residuo de la destilación			-	2

Fuente: Res. 1180 del 21 Junio de 2006

Notas:

(1) Índice Antidetonante: IAD= (RON+MON)/2

(2) Método alterno: Infrarrojo

(3) RVP, Máx.: Presión de vapor Reid, a 37,8 °C

(4) ICV = P+1,13 (A); en donde: P= presión de vapor en Kilo Pascales (kPa) y A= % volumen evaporado a70 °C

(5) El paquetes de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo has los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determina la dos o y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba.